

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1584/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA PERIODICIDAD ANUAL, DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PARTICIPATIVA DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL Y SU CORRESPONDIENTE DIFUSIÓN.**

Asunción, 15 de julio de 2020.

**VISTO:** El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008, la Resolución CGR N° 425/2008 del 9 de mayo de 2008, la Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, Resolución AGPE N° 326/2019 del 17 de octubre de 2019, la Resolución Directorio N° 3056/2019 del 12 de diciembre de 2019, la Resolución Directorio N° 3144/2019 del 30 de diciembre de 2019, y el Interno CCCIM/045/2020 del 10 de julio de 2020, presentado por la Coordinación del Comité de Control Interno MECIP, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008, aprueba la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay sujeta a la Ley N° 1535/99.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 del 9 de mayo de 2008, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 aprobada por la Resolución CGR N° 377/2016, establece una revisión periódica de los Acuerdos y Compromisos Éticos, para su correspondiente adaptación y ajuste a los requerimientos de la norma.

Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 del 17 de octubre de 2019, adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que, a través de la Resolución Directorio N° 3056/2019, se aprueba el Código de Ética Versión 3.0, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.

Que, a través de la Resolución Directorio N° 3144/2019, se aprueba la actualización de los compromisos éticos por dependencia de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL.

Que, la Coordinación del Comité de Control Interno MECIP, a través del el Interno CCCIM/045/2020 de fecha 10 de julio de 2020, por instrucción del Comité de Ética, informa que en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 aprobada por la Resolución CGR N° 377/2016, en el componente de Ambiente de Control dentro de los Acuerdos y Compromisos Éticos, se establece una revisión periódica de los mismos, para su correspondiente adaptación y ajuste a los requerimientos de la norma. También informa, que, debido al contexto actual, siguiendo con la práctica del Comité de Buen Gobierno y para una mayor practicidad, se propone elevar pedido de autorización al Directorio (Comité de Control Interno) de la CONATEL para la revisión con periodicidad anual del Código de Ética Institucional, entre los meses de octubre y noviembre, de tal manera que se efectúe su aprobación en el mes de diciembre y su implementación en el mes de enero del año siguiente. Al respecto, la última revisión y actualización realizada, fue en el mes de diciembre del 2019, resultando la actual Resolución de aprobación del Código.

**POR TANTO:** El Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2020, Acta N° 32/2020 y en uso de sus atribuciones conferidas por las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto N° 14.135/96;

**RESUELVE:**

- Art. 1°** **APROBAR** la periodicidad anual del proceso de actualización participativa de los Acuerdos y Compromisos Éticos (Código de Ética y Compromisos Éticos por Dependencia), que deberá llevarse a cabo en los meses de octubre y noviembre de cada ejercicio fiscal, ajustándose a la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.
- Art. 2°** **INSTRUIR** al Comité de Ética y a la Coordinación del Comité de Control Interno – MECIP, la presentación al Directorio de la CONATEL, en el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal, de un informe que contenga el resultado del proceso de actualización llevado a cabo, para su consideración y aprobación correspondiente.
- Art. 3°** **INSTRUIR** a la División de Comunicación Social, al Comité de Ética y a las Coordinaciones del Comité de Control Interno - MECIP y del Equipo MECIP la difusión de los Acuerdos y Compromisos Éticos de la Institución vigentes y de material explicativo a través de las herramientas tecnológicas, habilitadas en la CONATEL.
- Art. 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE  
Presidente  
Res. Dir. N° 1584/2020